



86
49

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

10 MAR 2021

Bogotá D.C., _____

REF: 110014003043-2019-00760-00

Atendiendo las comunicaciones de la Secretaría de Movilidad visibles a folio 39 y 50 del presente cuaderno, por secretaria requiérase a dicha entidad para que aclare las mismas, como quiera que allí se indica que se decretó el levantamiento de la medida cautelar, empero, lo que realmente se ordenó en providencia de fecha 20 de septiembre de 2020 fue el embargo del vehículo de placa WCO-593 y la motocicleta de placa GHJ-14D. **Oficiese.**

A la comunicación anéxesele copia de los folios 18, 19 y 21.

De otra parte, conforme lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se requiere a la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha para que informen el trámite impartido al oficio No 20-1450 de fecha 13 de octubre de 2020. **Oficiese.**

A la comunicación anéxesele copia de los folios 23 y 54.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

2

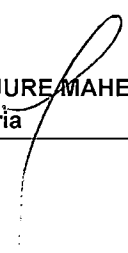
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 1a

08 MAR 2021

del _____, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

